

## *Nota informativa del pleno de la Subcomisión Delegada de Defensa, febrero de 2016.*

2 de marzo de 2016.

El Pleno de la Subcomisión Delegada de la CIVEA del Ministerio de Defensa se reunió el día 25 de febrero, con el orden del día que a continuación se detalla:

### 1. **Aprobación si procede del Acta de la reunión anterior.**

Se aprueba por unanimidad.

### 2. **Aplicación del artículo 64 del III Convenio Único de la AGE (Otras formas de movilidad).**

El criterio aprobado por la Mesa, para los distintos casos presentados fue el siguiente:

TRABAJADO	INFORME APROBADO POR SUBCOMISIÓN	VOTACIÓN
Mª P CA	FAVORABLE CAMBIO DE FUNCIONES (ORDENANZA)	UNÁNIME
F GS	FAVORABLE CAMBIO DE FUNCIONES (ORDENANZA)	UNÁNIME
G GR	DESFAVORABLE	UNÁNIME
M GD	FAVORABLE CAMBIO DE PUESTO (MAP)	UNÁNIME
Mª P LB	FAVORABLE CAMBIO DE PUESTO	UNÁNIME
Mª J MG	PENDIENTE	UNÁNIME
A SM	FAVORABLE ADECUACIÓN DE TAREAS	UNÁNIME
Mª A YG	DESFAVORABLE	UNÁNIME

### 3. **Aplicación del artículo 32.4 del III Convenio Único de la AGE (Adscripción temporal a puestos vacantes).**

NOMBRE	CENTRO ORIGEN	CENTRO DESTINO	INFORME	VOTACIÓN
C BL	LABINGE	INTA-TORREGORDA	FAVORABLE ADSCRIPCIÓN	UNÁNIME
TL GJ	RMASD "NAVACERRADA"	RMASD "CORONEL GALLEGOS"	FAVORABLE ADSCRIPCIÓN	UNÁNIME
JL VR	JSUIGE 2-GRANADA	MAGRAMA	FAVORABLE PRÓRROGA	MAYORIA*
Mª G MC	JAL	CGA	FAVORABLE PRÓRROGA	UNÁNIME
Mª S VS	DEL. REG. ISFAS MADRID	IHCM MADRID	FAVORABLE PRÓRROGA	UNÁNIME
J BA	EVA Nº 7	ALA 49	FAVORABLE PRÓRROGA	UNÁNIME
JDL MG	AGRUPACION ACAR SEVILLA	DCSM "REINA SOFIA" VALENCIA	FAVORABLE PRÓRROGA	UNÁNIME
G BA	ENA Nº 7	ALA 49	FAVORABLE PRÓRROGA	UNÁNIME
S PR	ESC. TRANS. Nº 8 LEON	AGRP. BASE AEREA DE TORREJÓN	FAVORABLE PRÓRROGA	UNÁNIME

- Voto en contra de CC.OO

Demandamos a la Administración que traiga a la Mesa todas las solicitudes de Adscripción provisional, según el artículo 32.4 del III CUAGE, para su estudio, incluidas las no favorables por los respectivos centros.

### 4. **Aplicación del artículo 20 del III CU de la AGE (Modificación sustancial de las condiciones de trabajo).**

MODIFICACIÓN	NOMBRE	CENTRO	INFORME	VOTACIÓN
Cambio de Área funcional de TS de ATP (Confec. Ind.) a TS de GySC	FJ MT	UST412-AALOG41	FAVORABLE	UNÁNIME

### 5. **Entrega de propuestas de modificación de la RPT.**

#### ➤ Creación de puestos de trabajo:

- Financiación para la creación de un puesto de Tit. Sup. de GSyC en el INTA, **por cesión ilegal de mano de obra**, en favor de D/Dña. L AV, con un puesto vacante de Tit. Sup.

- Financiación para la creación de un puesto de Tit. Sup. de ATP en el INTA, por **cesión ilegal de mano de obra**, en favor de D/Dña. RM RG, con un puesto vacante de Tit. Sup.
- Financiación para la creación de un puesto de TS de ATP en el INTA, por **cesión ilegal de mano de obra**, en favor de D/Dña. D MB, con un puesto vacante de Técnico Superior.

Ante esta situación, que se puede calificar de escandalosa, reiteramos la necesidad de aplicar medidas enérgicas y decididas para acabar con la puerta trasera que supone la incorporación de personal laboral, por cesión ilegal de mano de obra. Denunciamos que en el año 2015, es posible que se haya incorporado más personal bajo esta condición que por Oferta de Empleo Público. La Administración contesta que se han tomado medidas.

Concluimos en que este compromiso ya lo adquirió la anterior Subdirectora y no se han observado cambios. Asimismo, informamos que en reunión informal, mantenida con el Secretario General del INTA, éste se pronunció contrario con esta práctica.

➤ **Redistribución de puestos de trabajo:**

- Modificación y redistribución de puestos vacantes.

➤ **Modificación de puestos de trabajo:**

- Modificación de un puesto de trabajo por cambio de Área Funcional por modificación sustancial de condiciones de trabajo de ATP a GySC de D/Dña. P CP del Hospital General de Zaragoza.
- Modificación de un puesto de trabajo por cambio de Área Funcional por modificación sustancial de condiciones de trabajo de ATP a GySC de D/Dña. FJ MT de la AALOG 41 (Saint Boi).
- Asignación de CSP "Turnicidad C1" por sentencia, a favor de D/Dña. M PN de la RM "Castañón de Mena".

6. **Entrega resoluciones de la CECIR.**

La Administración hace entrega de resoluciones de CECIR, aprobando en su totalidad el Expediente:

- 160007: El Mº Defensa, mediante escrito de 11/1/16, propone modificación de la RPT de PL incluido en el III CUAGE, consistente en la redistribución del puesto vacante código 4936606, Tit. Sup. de AE, de la Escuela de Subof. (San Fernando) de la Armada a la UST "Diego Porcelos" (Burgos) del ET y con asignación de titulación académica de Licenciado en Psicología (código 1130).

7. **Movimientos de la Bolsa de Empleo:**

Con respecto al mes de enero, no ha habido cambios.

8. **Contestación a escritos dirigidos a la Subcomisión Delegada.**

➤ **Cuestión sobre la adecuación de un puesto de trabajo en la RM "La Fragata" (Armada). (CCOO).**

La Administración contesta que se ha dotado al puesto de un nuevo asiento, adaptado y que consideran cumple los requisitos de adecuación.

➤ **Información sobre la petición de trabajadores del Parque de Autos nº 2 de Ferrol, que piden cambio de grupo profesional y retribuciones. (CIG).**

La Administración contesta en este caso que los trabajadores fueron contratados en 2006, con la titulación de oficial y carnet B1 y no deberían conducir otros vehículos que requieren otros carnets. Aduce que no reúnen los requisitos de la reclamación.

➤ **Contestación a los representantes sindicales, sobre acceso a la información de las contrataciones externas, según el artículo 42.4 del ET.**

La Administración contesta que ya ha iniciado acciones para el cumplimiento de la ley, con respecto a la información de las contrataciones externas, según el artículo 42.4 del Estatuto de los Trabajadores.

La Parte Social, agradece la disposición de la Administración y reconoce que se han producido mejoras, aunque aún existen unidades refractarias a facilitar la información.

La Administración pide colaboración y se comunique las unidades que no cumplen lo dispuesto.

El ET dice haber enviado recordatorio a las unidades el 25 de febrero, en concreto y entre otros al Parque y Centro de Mantenimiento de Sistemas Acorazados Nº1 de Madrid, en la USAC "San Cristóbal" de Villaverde-Madrid.

La Parte Social agradece la disposición al respecto de la Subdirectora y también del Cuartel General de la Armada que ha manifestado por escrito su sensibilidad ante esta cuestión.

La Administración alega que ocasionalmente concurren problemas en la aplicación de la norma.

La Parte Social rechaza de pleno estas excusas.

Asimismo, se pregunta a la Administración por el posible proyecto de recuperación de algunos servicios que hasta ahora venían siendo externalizados.

El Ejército de Tierra contesta que es cierto y se está llevando a cabo un ensayo, en concreto en la USAC "Castrillo del Val" y con respecto al servicio de cocina.

La Parte Social celebra la iniciativa y solicita estar al corriente de su evolución.

➤ **Información sobre valoración de cursos de formación, exigidos en la convocatoria del concurso, para un puesto de un trabajador del CDSCM "Reina Sofía de Godella" en situación de adscripción provisional.**

La Administración contesta que elevará la consulta a Función Pública.

➤ **Información sobre la denegación de ayuda por discapacidad de un familiar, del PAS 2015 a un trabajador que lo venía recibiendo en años anteriores.**

La Administración informa que el trabajador cobra una subvención por el familiar y que supera el mínimo establecido.

*Contestación a cuestiones formuladas por las organizaciones sindicales. Propuesto por CCOO.*

9. **Información trimestral de horas extraordinarias y de horas de presencia separadas por centro y categorías.**

La Administración contesta que ya dispone de la información pero no ha podido traerla a la Mesa debido a que no está separada por conceptos. Se compromete a presentarla.

10. **Situación de un Técnico Superior de ATP – automoción – en la USAC "Camposoto".**

La Administración contesta que según un informe de la Asesoría Jurídica cumple con lo requerido.

La Parte Social argumenta que realiza todo tipo de tareas de reparación, no sólo de automóviles.

La Administración contesta que recabará mayor información al respecto.

**11. Problemas en las solicitudes del PAS 2016.**

La Administración contesta que a finales del año 2015, se realizó una actualización del software y que hasta que no se ha aplicado un parche ha dado problemas. Estos han sido subsanados salvo en los PC's de usuario en los que ha podido continuar. Así mismo alegan los mismos problemas en otros departamentos y aceptan que se estén cursando vía registro en papel.

**12. Deficiencias en locales sindicales. Responsable al que dirigirse para su subsanación.**

La Administración responde que se han tomado todas las medidas para adecuar los locales a las necesidades de uso. No obstante se compromete a estudiar la posibilidad de un enlace entre sindicatos y administración para subsanación de problemas.

Ponemos de manifiesto el grave problema que supone no disponer de plazas de aparcamiento, aunque fueran de manera provisional, ya que esto supone una limitación en la movilidad de los delegados sindicales. Por otra parte, cuestionamos la situación de asignación de ubicación, en una urbanización privada, de una calle pública, cerrada al tráfico y con aparcamiento sin zona hora. La Administración dice que está justificado. Nos comprometemos a estudiar el asunto.

[Propuesto por UGT.](#)

**13. Solicitud de un trabajador con destino en el AALOG 11 de Paterna (Valencia) sobre cambio de Área Funcional de ATP a GySC con la categoría de Ayudante.**

La Administración reconoce que ha habido dos reclamaciones con distinto resultado y plantea la conveniencia del momento para resolverlo vía Comisión Negociadora del IV Convenio Único.

**14. Solicitud de información sobre la no realización de reconocimientos médicos en el año 2016, en la Jefatura de Apoyo Logístico (JAL) de Madrid.**

La Administración contesta que se encuentra en Mesa de Contratación para el año 2016.

**15. Información sobre la situación de los ayudantes de GySC (limpieza) en INTA-CEDEA en el Arenosillo (Huelva) y en su caso cambio de funciones.**

La Administración informa que el personal de limpieza se ha separado del personal contratado para evitar cesiones ilegales de mano de obra. Con respecto al cambio de funciones se considerará y para ello, recabarán más información.

**16. Solicitud sobre funciones y horario laboral de Oficiales de GSyC, conductores de personalidades, en la Unidad de Autos de Bretón de los Herreros – Madrid.**

La Administración responde que cuando hay crédito se abonan las horas de presencia y cuando no es posible con horas de descanso. Sobre la limpieza de los vehículos se entiende que es obligatoria la del vehículo de uso por ser herramienta de trabajo. Sobre la limpieza general del resto de la flota de vehículos de actividad, se recabará más información.

**17. Posición de la Administración ante la petición por parte de trabajadores del ámbito del artículo 6.4 del Acuerdo sobre condiciones aplicables a la reestructuración de centros. Rescisión del contrato.**

La Administración dice que se estudia caso por caso de los que se presentan, que son muy escasos. También aconseja consultar primero con Seguridad Social ya que es una posibilidad que puede perjudicar a futuro a los trabajadores, con respecto al cobro de la prestación por jubilación.

[Propuesto por CSIF-AGO.](#)

**18. Problemas del Centro de Transfusiones de las FAS. Salidas a colectas. Formación de alumnos militares por parte del personal civil.**

Presentamos la situación del personal sanitario (DUE's y Auxiliares) que deben realizar colectas, es decir, salidas del centro de trabajo en autobús con la finalidad de recolectar donaciones de sangre.

Estas salidas son habitualmente de un día y de forma periódica se realizan colectas a mayor distancia que pueden suponer salidas de dos o hasta tres días.

El personal laboral implicado percibe a cambio, exclusivamente, la dieta de manutención y alojamiento.

Para nosotros es necesario tener en cuenta el tiempo de jornada efectiva. Es decir, según la Directiva 93/104 de la CEE, art. 2 define el trabajo efectivo como todo periodo durante el cual el trabajador permanezca en el trabajo a disposición del empresario en el ejercicio de su actividad o funciones de conformidad con la legislación.

Por otra parte, es necesario considerar que el personal sanitario implicado realiza tareas antes y después del servicio en mantenimiento y puesta a punto de los equipos desplazados y que cuando se encuentra desplazado está obligado a desatender sus obligaciones de índole familiar y personal, así como la conciliación con las mismas. Por último y considerando que las funciones realizadas les son propias a los partícipes por su condición, no es menos cierto, que en el momento de su contratación no lo fueron para una actividad ambulante, aunque sean admisibles por parte de la Administración la evolución de los puestos de trabajo con respecto a las nuevas necesidades.

Es por ello, que consideramos que el personal que está sujeto a estas actividades fuera del centro, debe ser compensado económicamente por el tiempo restante entre su jornada habitual y el tiempo que permanecen bajo las directrices de su empleador, en este caso el Ministerio de Defensa, y el tiempo de descanso establecido por el ET, y por el cual la jornada no podrá ser mayor de 9 horas y deberán transcurrir al menos 12 entre jornadas consecutivas.

La Administración pide tiempo para estudiar la demanda y se compromete a dar una respuesta.

Con respecto a la formación de personal militar por parte del personal civil, en concreto por parte de un TS de ATP "análisis y control", exponemos la situación y consideramos necesario incluir esta actividad dentro del Plan de Formación interno de Defensa y nombrar y retribuir según lo establecido al personal civil que desarrolle dichas tareas.

La Administración contesta que lo estudiará.

**19. Funciones de los ayudantes de GySC "ordenanzas" en la Residencia Militar "San Fernando" – Madrid.**

La cuestión planteada de manera reiterada y sin respuesta de la Administración, es sobre la controversia establecida en las funciones propias sobre "porteo de objetos y material".

Manifestamos que esta función quedó derogada en Resolución de 26 de marzo de 2001, BOE núm. 96 de 18 de abril de 2001, en el cual se dice literal "En la página 32069. Columna derecha, dentro del apartado C) Ordenanza, debe omitirse la actividad de <<Porteo de objetos y material>>

La Administración se acoge a que en el III CUAGE no fue eliminado. Aun siendo conscientes de que se trata de un error, nos emplazan a llevarlo a la CIVEA (que no se espera convocatoria) o a la Comisión de Negociación del IV CU AGE.

Conscientes de la persistencia del problema durante meses, nos comprometemos a llevarlo a la vía judicial laboral como mejor proceda, sin esperar a soluciones de mesa de negociación.

En cuanto al debate sobre el fondo del asunto, es decir, el porteo de objetos y materiales, la Administración nos recuerda que contamos en el ámbito con 1.800 ordenanzas y que si pretendemos acotar excesivamente las funciones dudan o al menos no tienen certidumbre, sobre el contenido de estos 1.800 efectivos.

La Parte Social expone que si se internalizara todo el personal de control de accesos, no habría dudas sobre su ubicación. Por otra parte, si se permite el criterio amplio de porteo, exponemos como ejemplo el de un ordenanza en un Parque de Mantenimiento que tuviera que portear una pieza de carro de combate.

En el caso de la RM "San Fernando" se trata de lencería sucia y limpia que deben acarrear en bolsas de basura y subir de un piso a otro con ellas.

El Representante del ET dice que están en fase de construir un ascensor para facilitar esas labores.

También exponemos que se acarrear libros, enseres de cocina y en ocasiones salen a realizar compras en el supermercado vecino para uso diario.

Por parte, no estamos dispuestos a seguir esperando respuesta de la Administración y ejerceremos las acciones legales que consideremos nos asisten en Derecho.

## **20. Utilización de equipos de rayos x por los ayudantes de GSyC (ordenanza) en el CGA.**

Presentamos ante la Mesa, informe de la Dirección General de la Policía, Comisaría General de Seguridad Ciudadana, del Ministerio del Interior, con fecha de 31/01/2014, asunto: "Utilización de equipos de rayos x por personal no habilitado". Es compartido con todos los asistentes, en el cual, si bien dice no es vinculante, argumenta de manera precisa y fehaciente la cuestión tratada y tiene el peso suficiente para ser tenido en cuenta por la Mesa y por la Administración.

En éste se argumenta legalmente, que los equipos de rayos x sólo pueden ser utilizados por personal ajeno a Seguridad, cuando se trate de objetos de ámbito interno y nunca cuando supongan control de objetos externos que acceden al edificio, inmueble, local, etc.

Asimismo, manifestamos tener conocimiento del escrito entregado en el día de ayer a los trabajadores afectados, obligándoles a realizar esta función de manejo de equipos de rayos x para control de objetos de origen externo, por tanto, seguridad.

El Representante de Armada aduce que esta orden ha sido dada por la Jefatura de Seguridad y no procede de RRHH.

Pedimos formalmente a la Subdirectora General de Personal Civil, que tome las medidas cautelares necesarias en tanto se clarifica la legalidad del asunto y se paralice la orden dada por la Jefatura de Seguridad de la Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada.

La Administración admite estudiarlo.

Nos comprometemos a su seguimiento.

## **21. Solicitud de tarjeta de farmacia en el Cuartel General del Ejército de Tierra para el acceso a farmacias militares.**

La Administración contesta que no existen problemas al respecto. Aporta normativa OM 55/2004 de 18 de marzo, sobre uso de la Tarjeta de Farmacia Militar, en los servicios farmacéuticos de las FAS (BOD núm. 63 de 31 de marzo de 2004). También la Instrucción 71/2006 de 24 de abril, del Jefe de Estado Mayor del ET por la que se dictan normas para la

expedición y uso de la Tarjeta de Farmacia Militar en el ET (BOD núm. 92 de 12 de mayo de 2006), en la cual, en el artículo tercero, párrafo a) se incluye como usuario al personal laboral en activo, destinado en unidades, centros y organismos del ET.

**22. *Pregunta sobre la situación de un Diplomado en Óptica que se pretende ostente la titularidad del servicio de un establecimiento de óptica situado en el Hospital Central de la Defensa.***

Se formula pregunta sobre la posibilidad planteada a un trabajador/a laboral, titulado/a en Óptica, destinado/a en el Servicio de Óptica de la Farmacia Militar sita en la Glorieta del Ejército s/n y al cual según manifiesta se le ha planteado de algún modo, ser Director Técnico de dicho servicio, debido a la falta de Personal Militar con la Titulación específica.

Ante esta cuestión, exponemos que según la normativa de la Comunidad de Madrid, según Decreto 14/2003, de 13 de febrero de la CAM, se establece en su artículo 5, que la Dirección Técnica la ostentará un Óptico/Optometrista debidamente colegiado.

Por tanto, y en caso de ser cierto lo expuesto, sería necesario saber si la Administración se haría cargo del pago de la colegiación del afectado/a, dado que sería una situación sobrevenida para la cual no fue contratado el trabajador/a.

La Administración dice desconocer lo expuesto y se informará y dará respuesta.

*Preguntas coincidentes.*

**23. *Información sobre la constitución de los Comités de Seguridad y Salud.***

La Parte Social se manifiesta en general en contra de la falta de negociación que ha habido al respecto.

Por otra parte se presentan algunas modificaciones, a expensas de las que se presentarán por escrito antes de la publicación del RD y entre otras está como comité unitario La Base Aérea de "San Javier", aunque presentaremos alegaciones por escrito.

**24. *Información sobre el personal laboral del Ministerio de Defensa fuera de Convenio.***

Según informa la Administración, no existe ningún personal laboral del Ministerio de Defensa, fuera del CU AGE, salvo el personal de exterior.

Sinceramente la respuesta ha generado dudas y ante algunas preguntas concretas la Administración ha justificado la existencia de otros contratos por estar sujetos a proyecto y dotados de subvención.

No hemos interesado por el personal de exterior, destinado en agregadurías y la Administración se ha negado a hablar del asunto por no ser competencia de esta Subcomisión.

Hemos manifestado una protesta, por la situación de abandono en la que el Ministerio de Defensa, mantiene a este personal.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la reunión.

*Trabajando juntos. Decidimos todos  
La dignidad no se negocia.*